

31.1.2024

A9-0014/129

Enmienda 129

Anja Hazekamp, Marina Measure, Mick Wallace, Manon Aubry, Leila Chaibi, Clare Daly, Manu Pineda

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 32 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Las decisiones tomadas por la Autoridad o la falta de actuación de esta en virtud de las competencias que le confiere el presente Reglamento podrán ser revisadas por la Comisión, a iniciativa propia o a petición de un Estado miembro o de cualquier persona directa e individualmente afectada.

Enmienda

Las decisiones tomadas por la Autoridad o la falta de actuación de esta en virtud de las competencias que le confiere el presente Reglamento podrán ser revisadas por la Comisión, a iniciativa propia o a petición de un Estado miembro o de cualquier persona directa e individualmente afectada, **y por cualquier persona física o jurídica con interés suficiente. Se considerará que tiene interés suficiente cualquier organización no gubernamental que promueva la protección del medio ambiente y de la salud y que cumpla los requisitos establecidos en la legislación nacional.**

Or. en

31.1.2024

A9-0014/131

Enmienda 131

Anja Hazekamp, Marina Mesure, Mick Wallace, Manon Aubry, Leila Chaibi, Clare Daly, Manu Pineda

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 32 quater (nuevo)

Directiva 98/44/CE

Artículo 6 – apartado 1 – letra e (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 32 quater

Modificación de la Directiva 98/44/CE

En el artículo 6, apartado 1, se añade la letra siguiente:

«e) los vegetales obtenidos con NTG, el material vegetal, sus partes, la información genética y las características de proceso que contienen definidas en el Reglamento (UE) .../... [DO: insértese la referencia al presente Reglamento];».

Or. en

31.1.2024

A9-0014/132

Enmienda 132

Anja Hazekamp, Marina Measure, Mick Wallace, Manon Aubry, Leila Chaibi, Clare Daly, Manu Pineda
en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjård

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados
(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 32 quinquies (nuevo)

Directiva 98/44/CE

Artículo 8 – apartados 3 y 4 (nuevos)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 32 quinquies

Modificaciones de la Directiva 98/44/CE

En el artículo 8, se añaden los apartados siguientes:

«3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la protección conferida por una patente relativa a una materia biológica que posea propiedades determinadas no se extenderá a la materia vegetal a la que se incorpore dicha materia biológica y que no pueda ser diferenciada de la materia vegetal obtenida o que pueda obtenerse mediante un procedimiento esencialmente biológico.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, la protección conferida por una patente relativa un procedimiento que permita producir una materia biológica que, por el hecho de la invención, posea propiedades determinadas no se extenderá a la materia vegetal a la que se incorpore dicha materia biológica y que no pueda ser diferenciada de la materia vegetal obtenida o que pueda obtenerse mediante un procedimiento esencialmente

biológico.».

Or. en

31.1.2024

A9-0014/133

Enmienda 133

Anja Hazekamp, Marina Mesure, Mick Wallace, Manon Aubry, Leila Chaibi, Clare Daly, Manu Pineda

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 32 sexies (nuevo)

Directiva 98/44/CE

Artículo 9 – párrafo 2 (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 32 sexies

Modificación de la Directiva 98/44/CE

En el artículo 9, se añade el párrafo siguiente:

«No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la protección conferida por una patente a un producto que contenga o consista en información genética no se extenderá a la materia vegetal a la que se incorpore dicho producto y en la que se contenga y ejerza su función la información genética, pero que no pueda ser diferenciada de la materia vegetal obtenida o pueda obtenerse mediante un procedimiento esencialmente biológico.».

Or. en

31.1.2024

A9-0014/134

Enmienda 134

Anja Hazekamp, Marina Mesure, Mick Wallace, Manon Aubry, Leila Chaibi, Clare Daly, Manu Pineda

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 32 septies (nuevo)

Directiva 98/44/CE

Artículo 15 – apartado 3 (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 32 septies

Modificación de la Directiva 98/44/CE

En el artículo 15, se añade el apartado siguiente:

«3. Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva modificada a más tardar el 30 de diciembre de 2024. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.».

Or. en

31.1.2024

A9-0014/135

Enmienda 135

Anja Hazekamp, Marina Measure, Mick Wallace, Manon Aubry, Leila Chaibi, Clare Daly, Manu Pineda

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 34 – apartado 2 – párrafo 1

Texto de la Comisión

Enmienda

Será aplicable a partir del [**veinticuatro** meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento].

Será aplicable a partir del ... [**cuarenta y ocho** meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento].

Or. en

31.1.2024

A9-0014/136

Enmienda 136

Anja Hazekamp, Marina Measure, Mick Wallace, Manon Aubry, Leila Chaibi, Clare Daly, Manu Pineda

en nombre del Grupo The Left

Informe

A9-0014/2024

Jessica Polfjärd

Vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y alimentos y piensos derivados

(COM(2023)0411 – C9-0238/2023 – 2023/0226(COD))

Propuesta de Reglamento

Anexo I

Texto de la Comisión

Enmienda

Criterios de equivalencia entre vegetales obtenidos con NTG y vegetales convencionales

suprimido

Un vegetal obtenido con NTG se considera equivalente a los vegetales convencionales cuando difiere del vegetal receptor/parental en no más de veinte modificaciones genéticas de los tipos mencionados en los puntos 1 a 5, en cualquier secuencia de ADN que comparta la similitud con el sitio destinatario que pueda predecirse mediante herramientas bioinformáticas:

1) sustitución o inserción de un máximo de veinte nucleótidos;

2) supresión de cualquier cantidad de nucleótidos;

3) a condición de que la modificación genética no interrumpa un gen endógeno:

a) inserción dirigida de una secuencia contigua de ADN existente en el patrimonio genético del obtentor;

b) sustitución dirigida de una secuencia de ADN endógeno por una secuencia contigua de ADN existente en el patrimonio genético del obtentor;

4) inversión dirigida de una secuencia de

AM\1295790ES.docx

PE756.833v01-00

cualquier cantidad de nucleótidos;

5) cualquier otra modificación dirigida de cualquier tamaño, a condición de que las secuencias de ADN resultantes ya se produzcan (posiblemente con modificaciones aceptadas en los puntos 1 o 2) en una especie del patrimonio genético de los obtentores.

Or. en